



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA: DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO: 11987
EXPEDIENTE: 4754/2017

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

**C. ELVIA CRUZ LOPEZ Y COOP.
CALLE JOSE L. GARIZURIETA No. 32-A
ZONA CENTRO
TUXPAN, VER.**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONSTITUCION DE REGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CALLE JOSE L. GARIZURIETA No. 32-A DE LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

ESTA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 163 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, 7 Y 8 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y HABIENDOSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY SOBRE EL REGLAMENTO DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 185 FRACCION VI A Y B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2012, TIENE A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FAMILIAR

PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN VER., TANTO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL CONDOMINIO, COMO LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE EL LOCAL COMERCIAL, LA VIVIENDA Y LAS DOS OFICINAS DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE JOSE L. GARIZURIETA No. 32-A DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACION CONSTA DE UN LOCAL COMERCIAL, UNA VIVIENDA Y DOS OFICINAS, DISTRIBUIDAS EN SENTIDO VERTICAL, RESUELTOS EN PLANTA BAJA Y 1 (UNO) NIVEL, DESCRIBIENDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOCAL COMERCIAL 1.- QUE CUENTA CON UN AREA DE VCENTA Y BODEGA.

VIVIENDA No.1.- EN 1 NIVEL QUE CONSTA DE: SALA, ALCOBA CON BAÑO COMPLETO, COMEDOR, COCINA, CIRCULACION, 2 RECAMARAS, PASILLO, ESCALERAS A NIVEL PLANTA ALTA, CIRCULACION, 2 RECAMARAS UNA DE ELLAS CON BAÑO COMPLETO Y UN AREA DE LAVADO.

OFICINA 1.- EN PLANTA ALTA, CUENTA CON MEDIO BAÑO.

OFICINA 2.- EN PLANTA ALTA CUENTA CON SALA DE ESPERA Y UNA OFICINA.

SU DESCRIPCION GENERAL, AREAS DE USO COMUN Y PRIVATIVAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA REVISADA Y AVALADA POR ESTA DIRECCION EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, FORMULADA POR EL PERITO RESPONSABLE ARQ. FERNANDO GARCIA DIAZ CON CEDULA PROFESIONAL No. 793723.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLO URBANO

EN RAZON DE LO ANTERIOR, DEBERA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 DIAS PARA HACER LA DECLARACION UNILATERAL VOLUNTARIA DE CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FAMILIAR, ANEXANDO A LA MISMA, LA ESCRITURA PUBLICA 1,798 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL No. 21 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2003 DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN, VER., A FAVOR DE C. ELVIA CRUZ LOPEZ.

DEBERA INSERTARSE EN EL ACTA CONSTITUTIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERO 21 DE FRACCIONES I, II, IV, VI, IX, Y XIII Y DEMAS DISPOSICIONES DE LA LEY No. 541 QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA PRESENTE AUTORIZACION.
2. LAS PARTES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA PERTENECIENTE UNICAMENTE A CADA UNO DE LOS CONDOMINIOS, DETERMINANDO LAS SUPERFICIES Y COLINDANCIAS DE CADA DEPARTAMENTO.
3. LAS SUPERFICIES CONSIDERADAS DE USO COMUN COMO TERRENO, ACCESO, PARTE DE LA AZOTEA, MISMAS QUE SE CONSIGNAN EN EL PLANO PRESENTADO Y AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
4. EL INDIVISO QUE CORRESPONDE A CADA DEPARTAMENTO.
5. LOS DEPARTAMENTOS NO PODRAN SER DESTINADOS PARA USO CONTRARIO DEL QUE FUERON AUTORIZADOS, NI SE DEBERAN REALIZAR ACCIONES QUE AFECTEN LA TRANQUILIDAD DE LOS CONDOMINIOS Y OCUPANTES DEL INMUEBLE.
6. LA PROHIBICION EXPRESA DE REALIZAR CUALQUIER INNOVACION O MODIFICACION QUE NO SE HUBIERA AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESTA DEPENDENCIA.

AL APENDICE DEL PROTOCOLO SE AGREGARAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR NOTARIO PUBLICO, LA MEMORIA DESCRIPTIVA, SELLADA POR ESTA DIRECCION CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016, EL PLANO GENERAL Y LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A CADA VIVIENDA ASI COMO EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO.

LA PRESENTE AUTORIZACION DEBERA EXHIBIRSE EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO, ANTE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE REALICEN TRAMITES SUBSECUENTES.

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3, 4, Y TODA VEZ QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 154 AL 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER ATENDIDO SU SOLICITUD, LE REITERAMOS NUESTRAS MAS ALTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE
SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 1 DE JUNIO DE 2017

JEFE DE DESARROLLO URBANO

ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. CESAR MANUEL JUAREZ CHIMAL